

Documento técnico

Programa conjunto para la prevención, vigilancia, detección precoz y control de la infección por el SARS-CoV-2 en granjas de visón americano en España

Versión de 20 de octubre de 2021



Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
PÚBLICA

Este documento ha sido redactado por:

Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Dirección General de Salud Pública. Ministerio de Sanidad

Han participado en la revisión:

Subdirección de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad

Centro Nacional de Microbiología (Instituto de Salud Carlos III)

Comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León y Comunidad Valenciana



Contenido

ANTECEDENTES	4
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVO	6
ASUNCIONES	6
COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	7
A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2.....	7
B. VIGILANCIA Y DETECCIÓN PRECOZ DE LA INFECCIÓN POR SARS-CoV-2	7
1. Vigilancia de la infección en los animales	8
2. Vigilancia de la infección en el personal con acceso a las granjas	11
C. PROGRAMA DE CONTROL DE SARS-CoV-2.....	13
1. <i>Actuación ante casos sospechosos</i>	13
2. <i>Actuación ante casos confirmados</i>	16
ANEXO I: Medidas de bioseguridad que deben adoptarse en granjas de visones americanos de modo preventivo	20
ANEXO II: Lista de comprobación de condiciones de bioseguridad en granjas de visón americano en relación con SARS-CoV-2.....	23
ANEXO III: Encuesta epidemiológica granja de visón americano. Sospecha de infección SARS-COV-2	27



ANTECEDENTES

La COVID-19, producida por la infección por el virus SARS-CoV-2, es una enfermedad humana de origen zoonótico cuya diseminación y situación mundial la han convertido en pandémica. La naturaleza del virus, su amplia distribución mundial y la susceptibilidad de algunas especies animales al mismo, ha originado la aparición de infecciones en animales que mantienen un estrecho contacto con los humanos. Esto ha planteado, entre otros problemas, la posibilidad de aparición de nuevos reservorios de SARS-CoV-2.

Los estudios realizados hasta la fecha indican que los animales pertenecientes a la familia de los mustélidos (huronos y visones principalmente) resultan especialmente susceptibles a la infección por el virus SARS-CoV-2. Un caso particular lo constituye la cría del visón americano (*Neovison vison*) para su uso en la industria peletera. Desde abril de 2020 se han documentado infecciones por SARS-CoV-2 en granjas de visones americanos en Países Bajos, Dinamarca, Italia, Suecia, Lituania, Polonia, Grecia, Estados Unidos, Canadá y España, así como la transmisión de la infección de humano a visón y de visón a humano.

Tanto la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)¹, como la Organización Mundial de la Salud (OMS)², han publicado evaluaciones de riesgo y recomendaciones a seguir en las granjas de especies susceptibles a la infección por SARS-CoV-2, para disminuir el riesgo de introducción del virus en estas poblaciones de animales a partir de los trabajadores así como su posible diseminación posterior. Esto requiere de una estrecha colaboración entre los Servicios de Sanidad Animal y de Salud Pública de las distintas Administraciones, tanto Centrales como Autonómicas.

JUSTIFICACIÓN

En noviembre de 2020, Dinamarca notificó 214 casos de infección en humanos de variantes del virus SARS-CoV-2 relacionadas con los visones, junto con infecciones en visones en más de 200 granjas. Se pudo demostrar que, en las granjas de cría del visón americano para su uso en la industria peletera, la transmisión del virus entre visones es muy eficiente y que el virus evoluciona más rápidamente en las poblaciones de visones que en los humanos generando nuevas variantes que, a su vez, pueden infectar a los humanos.

La extensión de estos virus con mutaciones generadas en animales en las poblaciones humanas puede suponer un incremento en la transmisibilidad del virus, en la gravedad de la infección, una disminución de la sensibilidad de los procedimientos diagnósticos o una disminución de la capacidad de neutralización de los anticuerpos producidos tanto por infecciones previas como

¹ [World Organization for Animal Health. Guidance on working with farmed animals of species susceptible to infection with SARS-CoV-2. Version 1.2. 16 November 2020. OIE](#)

² [World Health Organization, the Food and Agriculture Organization of the United Nations and the World Organization for Animal Health. SARS-CoV-2 in animals used for fur farming. 20 January 2021](#)



por la vacunación, con la consecuente pérdida de la efectividad de los tratamientos con anticuerpos monoclonales.

A raíz de estos acontecimientos, el Centro Europeo para la Prevención de Enfermedades (ECDC) elaboró una evaluación rápida del riesgo de infección en humanos por variantes de SARS-CoV-2 relacionadas con visones donde estipuló que, si bien el riesgo era bajo o moderado tanto para la población general como para los residentes en áreas con altas concentraciones de este tipo de granjas, en el caso concreto de los trabajadores de esas granjas resultaba entre moderado y muy alto según su grado de vulnerabilidad.³

La Organización Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés) conjuntamente con el ECDC⁴, han publicado recomendaciones sobre estrategias de vigilancia y metodologías de trabajo en las granjas de especies susceptibles a la infección por SARS-CoV-2, en un intento de reducir el riesgo que supondría la introducción del virus en estas agrupaciones de animales y conseguir una identificación precoz de los infectados. En líneas generales, la recomendación es incrementar la vigilancia, incluyendo aquella dirigida a garantizar la detección precoz de infección por SARS-CoV-2 en el personal o trabajadores que tienen acceso a las granjas de visón americano, dado que la fuente fundamental de infección para los visones son las personas infectadas. Por ello, una parte importante de las medidas de prevención debe orientarse a impedir que una persona enferma de COVID-19 pueda transmitir el virus a los animales.

De acuerdo con dichas recomendaciones, la Comisión Europea ha publicado la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 de la Comisión de 12 de mayo de 2021⁵, por la que se establecen normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2 en determinadas especies animales, que incluye las normas armonizadas detalladas para la vigilancia y la notificación, por parte de los Estados miembros, de los casos de infección por SARS-CoV-2 en determinados animales, entre ellos los que puedan ocurrir en granjas de visón americano así como en visones silvestres, el muestreo que debe realizarse para garantizar una adecuada vigilancia en las granjas de visón americano y el seguimiento de la evolución del virus en los casos detectados.

En este protocolo conjunto, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en colaboración con el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y el Área de Salud Laboral del Ministerio de Sanidad, se establecen las medidas y actuaciones necesarias para impedir la introducción y circulación del virus en este tipo de

³ [European Centre for Disease Prevention and Control. Detection of new SARS-CoV-2 variants related to mink- 12 November 2020. ECDC: Stockholm; 2020](#)

⁴ [European Food Safety Authority and European Centre for Disease Prevention and Control. Monitoring of SARS-CoV-2 infection in mustelids. Scientific Report](#)

⁵ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/788 de la Comisión de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2](#)



explotaciones, desde dos puntos de vista, la sanidad animal como de la salud pública humana, siguiendo el enfoque de “una única salud” o “One Health”.

En nuestro país existen 27 explotaciones de visón americano que deberán seguir las actuaciones y recomendaciones que se exponen a continuación: 25 en Galicia, 1 en Castilla y León (provincia de Ávila), y 1 en la Comunidad Valenciana (provincia de Castellón) (Fig. 1),

Figura 1: Mapa de localización de las granjas de visón americano en España



OBJETIVO

El objetivo del presente documento es servir de guía común para el establecimiento de las bases para la prevención, vigilancia, detección precoz y control frente a la posible introducción y circulación del SARS-CoV-2 en las explotaciones de visones americanos en España con el fin de evitar la propagación del virus desde el personal de las granjas a los animales y viceversa, así como reduciendo el riesgo de diseminación del virus hacia otros animales susceptibles de infección.

ASUNCIONES

A efectos de este documento, se asume que:

- El periodo máximo de incubación de la enfermedad en personas es de 14 días. A pesar de lo descrito en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#) y dado el entorno de riesgo para esta situación concreta, el periodo de cuarentena de contactos estrechos y aislamiento de los casos leves o asintomáticos será de al menos



14 días desde el inicio de síntomas o, en asintomáticos, desde la fecha de toma de la muestra.

- Se define como **contacto estrecho con los visones**:
 - Al que se produce cuando no se siguen las medidas de prevención e higiene relativas al personal establecidas en el Anexo I
 - Aquellas personas que, en los últimos 28 días, hayan estado en contacto con animales en los que se haya detectado infección activa de SARS-CoV-2.
- Se define como **contacto estrecho entre personas** el que se produce según se define en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#).

COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa/protocolo se basa en tres componentes principales que tienen su desarrollo tanto desde la sanidad animal como desde la sanidad humana:

- A. Medidas de prevención de la infección por SARS-CoV-2
- B. Vigilancia y detección precoz de la infección por SARS-CoV-2
- C. Actividades de control de SARS-CoV-2

A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2

La fuente fundamental de infección de los visones son las personas, por lo que las medidas de prevención deben orientarse a impedir que una persona enferma de COVID-19 pueda introducir el virus en la explotación y transmitirlo a los animales, así como su posible diseminación.

Para ello, los responsables de las granjas deben asegurarse de que todo el personal trabajador y todas las personas que ingresen de forma regular u ocasionalmente en la explotación cumplan con las medidas de bioseguridad recogidas en el Anexo I. Estas medidas incluyen las relativas a la gestión del personal por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales, establecidas en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#), las relativas al manejo y mantenimiento de los animales y las instalaciones, y las relativas al acceso de personas y vehículos del exterior.

Con el fin de asegurar un adecuado nivel de bioseguridad, los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de las CCAA realizarán en todas las granjas de visones una primera visita de supervisión de sus condiciones de bioseguridad, ayudándose para ello de la lista de comprobación del Anexo II. Estas visitas de supervisión se repetirán periódicamente cuando los SVO lo estimen oportuno.

B. VIGILANCIA Y DETECCIÓN PRECOZ DE LA INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

Resulta de vital importancia la detección precoz de cualquier caso de infección por SARS-CoV-2 tanto entre el personal con acceso a las granjas como en los animales. Para ello, se debe poner en marcha un doble sistema de vigilancia en ambas poblaciones que asegure la detección temprana de todos los casos y permita la adopción de medidas de control.



El Programa de vigilancia frente a SARS-CoV-2 en granjas de visones americanos en España se llevará a cabo mientras se mantenga la pandemia de COVID-19 en humanos.

1. Vigilancia de la infección en los animales

La vigilancia de SARS-CoV-2 en granjas de visón americano en animales tendrá como objetivo lograr una detección precoz de cualquier evento de infección en este tipo de granjas, para poder poner en marcha una respuesta rápida y efectiva en el control del riesgo de diseminación del virus.

La vigilancia tendrá dos componentes:

- Un sistema de **vigilancia pasiva**, mediante la detección y comunicación a los Servicios Veterinarios Oficiales de cualquier proceso clínico compatible con la infección por SARS-CoV-2.
- Un sistema de **vigilancia activa (cribado)**, mediante una monitorización de los animales hallados muertos en la granja, con toma de muestras de hisopos orofaríngeos de los cadáveres cada dos semanas.

1.1. Vigilancia pasiva. Definición de sospecha de SARS-CoV-2 en una granja de visones

Se considerará una granja sospechosa cuando se pueda incluir en alguno de los siguientes escenarios:

- Detección de incrementos de mortalidad anormal.
- Presencia de sintomatología clínica compatible con la presencia de SARS-CoV-2 en los animales: Principalmente serán considerados signos de sospecha los siguientes síntomas respiratorios:
 - disnea o dificultad respiratoria;
 - respiración con la boca abierta;
 - descarga nasal;
 - epistaxis o espuma en nariz.

Estos síntomas pueden aparecer en combinación con otros signos clínicos, como un incremento de mortalidad, depresión, letargo, alteraciones reproductivas o gastrointestinales.

Adicionalmente, dado que la infección por SARS-CoV-2 en visones puede cursar de forma inaparente, también se considerará granja sospechosa en caso de:

- Haberse detectado una relación epidemiológica con otra granja positiva a SARS-CoV-2 confirmada.
- Haberse confirmado infección activa de COVID-19 en personas que hayan mantenido contacto directo con los animales. Para ello, los Servicios de Sanidad Animal mantendrán constante comunicación con los Servicios de Salud Pública, quienes proporcionarán información sobre cualquier incidencia relacionada con COVID-19 en el personal que mantenga contacto con los animales, recogida mediante el sistema de vigilancia en humanos.



1.2. Vigilancia activa: Sistema de monitorización en granjas no sospechosas

De forma paralela, se establecerá también un sistema de monitorización en animales hallados muertos en estas granjas (cribado), independientemente de que haya o no mortalidades anormales, síntomas compatibles o trabajadores infectados, mediante el cual cada 2 semanas se tomarán hasta un número máximo de 8 muestras de hisopos orofaríngeos de dichos cadáveres. La periodicidad de este sistema de vigilancia activa se podrá espaciar de acuerdo con la situación epidemiológica del SARS CoV-2 en la población humana o modular en función de los períodos de mayor contacto persona-animal a lo largo del ciclo productivo de las granjas.

1.3. Actuaciones

a. Toma de muestras en visones:

La vigilancia en granjas de visones en España se llevará a cabo según lo establecido en el Anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 de la Comisión de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen normas para la vigilancia y la notificación de las infecciones por SARS-CoV-2 en determinadas especies animales ([EUR-Lex - 32021D0788 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](#)).

Se realizará un análisis de riesgo que cubra, al menos en los siguientes puntos:

- Distancia entre granjas y censo presente en las mismas.
- Ausencia de relación epidemiológica entre granjas, incluyendo ausencia de movimientos de entrada y salida de animales entre explotaciones, así como ausencia de personal, instrumental y maquinaria de uso compartido entre granjas.
- Implementación de medidas adecuadas de bioseguridad en las granjas.
- Programa de monitorización periódica de personal laboral de la granja.
- Trabajadores de la explotación vacunados frente a la enfermedad.

En caso de **resultado favorable del análisis de riesgo**, la autoridad competente podrá basar la vigilancia en la aplicación de la estrategia de muestreo incluida en la Sección 1 del Anexo III de la mencionada decisión que se describe a continuación:

El responsable de la granja o el veterinario de la misma comunicará de forma inmediata a los Servicios Veterinarios Oficiales de la comunidad autónoma cualquier sospecha de infección de SARS-CoV-2, quienes, en caso de no poder descartar la presencia de infección, procederán a visitar inmediatamente la granja y a tomar las siguientes muestras, o a autorizar la inmediata toma de las mismas por el propio veterinario de la granja bajo su supervisión:

- En caso de **sospecha clínica** por incremento de mortalidad anormal o por aparición de síntomas compatibles: hasta 6 muestras de hisopos orofaríngeos procedentes de diferentes animales afectados clínicamente.
- En caso de **sospecha epidemiológica** (por contacto con otras granjas positivas o con personas afectadas por COVID-19): 59 muestras de hisopos orofaríngeos de diferentes animales muertos o con síntomas si los hubiera, completándose con muestras procedentes de animales sanos hasta alcanzar el tamaño de muestra requerido.



En caso de que **no se cumplan los requisitos para concluir un resultado favorable en el análisis de riesgo** por no cumplirse alguno de los puntos incluidos en el mismo, la vigilancia se basará en la Sección 2 del Anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 de la Comisión y será la siguiente: se tomarán muestras de hisopos orofaríngeos, conjuntivales, salivares o de aire expirado directamente de los animales recogidos mediante sistemas electrónicos de recolección de todos los visones muertos o que muestren sintomatología clínica compatible con la infección con el SARS-CoV-2, de cada unidad epidemiológica, con una estrategia de muestreo que sea capaz de detectar una prevalencia esperada del 20% con un nivel de confianza del 95% (17 muestras) cada quince días; si no hubiera suficientes animales muertos o enfermos se tomarán de animales sanos al azar hasta alcanzar el tamaño de muestra requerido.

Para efectuar la toma de muestras de hisopos, dado el carácter agresivo de los visones, se realizará su manejo con guantes a prueba de mordeduras. Los animales se sedarán con ketamina (20 mg/kg pv) combinado con xylacina (2 mg/kg pv) intramuscular.

En caso de que la toma de muestras de los cadáveres se vaya a realizar en menos de 72 horas del fallecimiento del animal, el cadáver se podrá mantener a 4°C; si la toma de muestras de hisopos estuviera prevista realizarse más allá de 72 horas después de la muerte, los cadáveres se mantendrán congelados.

b. Análisis de laboratorio e interpretación de resultados en animales

Para establecer un diagnóstico, las muestras podrán ser analizadas en los laboratorios designados por las respectivas CCAA o bien en el Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete que actuará como Laboratorio Nacional de Referencia frente al SARS-CoV-2 en animales. El envío de las muestras se hará siguiendo las instrucciones descritas en el anexo 1 del documento [Toma y transporte de muestras para diagnóstico por PCR de SARS-CoV-2](#). El LCV realizará la confirmación de los resultados positivos o no concluyentes obtenidos en dichos laboratorios designados.

En el LCV en Algete, tras la extracción de las muestras respiratorias de visón se analizarán mediante RT-PCR en tiempo real empleando procedimientos acreditados acorde a la ISO 17025 (PESIG/DM-01+IESIG/DM-117) (Corman et al 2020 y CDC).

Los extractos de las muestras positivas que procedan de granjas en las que por primera vez se detectan animales positivos, cuando su valor de Ct sea igual o inferior a 25 en cualquiera de las 2 RT-PCRs empleadas, serán enviados para su secuenciación al Centro Nacional de Microbiología (CNM) del Instituto de Salud Carlos III acompañados de la información detallada del foco o focos detectados. El envío de las muestras se hará con un sistema de triple embalaje seguro etiquetado como material exento y con la documentación en el exterior. En el CNM (ISCIII) se obtendrán las secuencias de los virus procedentes de los extractos positivos y en función de los resultados se realizarán análisis filogenéticos de los virus que permitan conocer si existen diferencias genéticas entre los virus de una misma granja o foco o la relación entre distintos focos. En el caso de disponer de las secuencias del personal de la granja estos análisis se



realizarán en conjunto para conocer el origen de la transmisión, humano-visión o visión-humano o detectar mutaciones de interés para la salud pública.

En caso de obtener resultados positivos se activarán las medidas previstas en el apartado C.2 de este documento (Programa de control de SARS-CoV-2 en granjas de visones).

c. Comunicación de resultados en animales

Conforme a lo establecido en artículo 5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, los titulares de las granjas o los veterinarios responsables, deben comunicar de inmediato a los Servicios Veterinarios Oficiales de la correspondiente comunidad autónoma cualquier sospecha de infección por SARS-CoV-2 en la granja.

A su vez, las autoridades veterinarias de las CCAA tienen la obligación de comunicar de forma inmediata a la SGSHAT del MAPA cualquier sospecha de enfermedad, así como a las autoridades de salud pública humana de la comunidad autónoma. A su vez, la SGSHAT del MAPA remitirá dicha información al CCAES del Ministerio de Sanidad.

Las CCAA comunicarán a la SGSHAT, a través de correo electrónico sganimal@mapa.es, los resultados anuales obtenidos en el programa de vigilancia, incluyendo al menos la siguiente información:

- Sistema de toma de muestras empleado en función del resultado del análisis de riesgo efectuado.
- Número de sospechas clínicas o epidemiológicas.
- Número de muestras analizadas por RT-PCR y resultados de las mismas (vigilancia activa/pasiva).
- Número de granjas positivas.

Dicha información se comunicará antes del 31 de enero de cada año mientras el Programa de vigilancia se mantenga en vigor. La SGSHAT remitirá la información recopilada al CCAES del Ministerio de Sanidad.

La infección por SARS-CoV-2 está considerada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como enfermedad emergente, resultando por lo tanto obligatoria la notificación de cualquier sospecha de infección en animales. Del mismo modo, la infección por SARS-CoV-2 en visones se considera de notificación obligatoria a la Comisión Europea conforme a la Decisión de Ejecución (UE) 2021/788 de la Comisión, por la que se establecen normas para la monitorización y notificación de infecciones con SARS-CoV-2 en determinadas especies animales.

2. Vigilancia de la infección en el personal con acceso a las granjas

Las empresas, a través de los servicios de prevención de riesgos laborales o de quién se decida en la comunidad autónoma, deben poner en marcha los mecanismos necesarios para la protección de los trabajadores de la granja, así como la detección, notificación y seguimiento de los casos y sus contactos, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, definiendo



los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso y siguiendo las recomendaciones de la [Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y Control de COVID-19](#) y del [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#), del Ministerio de Sanidad.

Los servicios de prevención de riesgos laborales o quién se decida en la comunidad autónoma informará y formará a todo el personal que pueda acceder a la explotación sobre los riesgos derivados del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas. Se les proporcionará, junto con las medidas de prevención y protección, información sobre la relación de síntomas que debe vigilar a diario, así como los números de teléfono a los que deberán llamar en caso de padecerlos para recibir instrucciones.

Todo el personal que acceda a las granjas se verá sometido a una doble vigilancia que permita detectar los casos sospechosos de infección lo más precozmente posible, así como los casos asintomáticos que, de otro modo, pudieran pasar desapercibidos:

- Un sistema de vigilancia pasiva para la detección precoz de casos sospechosos
- Un sistema de vigilancia activa o cribado

2.1. Vigilancia pasiva: Detección precoz de casos sospechosos

A toda persona con sospecha de infección por el SARS-CoV-2 tal cual se recoge en la [Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y Control de COVID-19](#) (ver definición de caso sospechoso) se le realizará una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2 en las primeras 24 horas. Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. A menudo se observa pérdida o disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, escalofríos, dolor muscular, cefalea, debilidad generalizada y diarrea o vómitos.

En caso de que una persona presente cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con la infección por coronavirus deberá permanecer en su domicilio y contactar con los números de teléfono habilitados al efecto donde se le indicará las actuaciones a seguir para su control y realización de la prueba diagnóstica indicada en su situación tal y como se recoge en la Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y Control de COVID-19.

2.2. Cribado o vigilancia activa

En el ciclo productivo anual del visón existen determinados momentos en los que existe un contacto directo y estrecho entre el personal de la explotación y los animales. Esta época abarca, aproximadamente, entre el mes de noviembre y el mes de junio, y comprende las tareas de muerte en granja y peletización, tras las cuales se inician las tareas de vacunación, apareamiento y cría, donde los contactos son también directos y frecuentes.

En este periodo es fundamental reforzar las medidas de prevención, detección y protección. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas adoptadas, antes de su incorporación al puesto de trabajo.



Para detectar casos asintomáticos, se recomienda el cribado de los trabajadores y responsables de las granjas que estén en contacto con los animales, con una periodicidad semanal en los periodos de alta actividad (de noviembre a junio) y con una periodicidad mensual el resto del año.

Para este cribado, y siguiendo las recomendaciones especificadas en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#) y en [la Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y Control de COVID-19](#), se propone la realización de una RT-PCR con la técnica de *pooling* (o agrupación en lotes). Si los recursos de PCR estuvieran limitados y hubiera suficiente disponibilidad de pruebas rápidas de detección de antígeno, se pueden realizar los cribados con éstas, si bien sería necesario confirmar los casos positivos mediante PCR si la prevalencia de la enfermedad en la población de estudio es baja.

Las muestras positivas deberán ser secuenciadas en los laboratorios designados de las comunidad autónoma o serán enviadas al Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III tal y como se indica en el documento [Integración de la secuenciación genómica en la vigilancia del SARS-CoV-2](#). En los casos en los que la secuenciación de las muestras se realice en el laboratorio designado de la comunidad autónoma, la secuencia deberá ser compartida con el Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III, bien a través de plataformas de uso público como GISAID o ENA, o en cualquier otra plataforma creada para tal fin.

En caso de que un trabajador presente síntomas compatibles, se deberá actuar según lo dispuesto en el apartado anterior “Detección precoz de casos sospechosos o vigilancia pasiva”.

Comunicación del resultado

En caso de que los resultados de las pruebas sean positivos, se remitirán a los servicios de salud pública de la comunidad autónoma que informará a los Servicios Veterinarios Oficiales de la correspondiente comunidad autónoma. Los servicios de Salud Pública lo notificarán a través de la plataforma SIMIEs, que gestiona el Centro Nacional de Epidemiología, y al CCAES (alertascaes@sanidad.gob.es). En ese momento se emprenderán las acciones necesarias para el control de la transmisión.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal (IT), con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa, así como en los casos para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.

C. PROGRAMA DE CONTROL DE SARS-CoV-2

1. Actuación ante casos sospechosos

Ante la aparición de un caso sospechoso tanto entre las personas con acceso a las explotaciones como entre los animales, se deben poner en marcha una serie de mecanismos que minimicen el riesgo de diseminación de la infección tanto dentro como fuera de la granja.

La respuesta será diferente si la sospecha es entre los animales o entre los trabajadores.



1.1. Sospecha de infección en visones o granja sospechosa

Ante la notificación de una sospecha de presencia de SARS-CoV-2 en una granja de visones se procederá a ponerla bajo vigilancia oficial. La información de la sospecha se comunicará de forma inmediata a las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma afectada.

Antes de acceder a la granja, deberá recabarse información sobre el personal que trabaja habitualmente en ella y obtener información sobre su estado en relación con la enfermedad, si alguno de ellos se encuentra o ha sufrido aislamiento o cuarentena previa.

Mientras se confirma o se descarta la infección, se recomiendan las siguientes acciones entre el personal:

- Reducir al mínimo el número de personas que interactúan con los animales
- Evitar la exposición de los trabajadores vulnerables
- Asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas, incluida la utilización de mascarilla de protección FFP2 o equivalente y protección ocular
- Extremar la higiene de manos después de:
 - tener contacto directo con los animales, sus alimentos o los residuos y excrementos.
 - salir de las zonas donde se alojan los animales, a pesar de no haber tenido contacto.
 - retirar los equipos y medios de protección.
- No emplear métodos de limpieza que puedan aerosolizar el material o los restos potencialmente contaminados como pueda ser el aire comprimido o agua a presión.

Asimismo, se adoptarán las siguientes medidas de precaución:

a) Inmovilización de los animales en la explotación afectada o en las instalaciones habilitadas a tal efecto.

b) Censado oficial de todos los animales de la explotación inmovilizada, comprobación de las autorizaciones y registros, en especial el de tratamientos medicamentosos y el de mortalidad.

c) Prohibición temporal de entrada o salida de la explotación o recinto de animales de cualquier especie, de productos de origen animal, de productos para la alimentación animal, utensilios, estiércoles y, en general, de cualquier producto, sustancia, subproductos de explotación o residuo de especial tratamiento, que pudieran ser susceptibles de vehicular el virus que se sospecha. En el caso de que la granja elabore su propia alimentación, se comprobará su registro como “usuario específico” y en ese caso se permitirá la entrada de materias primas en transportes SANDACH, así como de productos para la alimentación animal en caso de alimentación de fuente externa.

d) Restricción temporal de entrada o salida de la explotación o recinto de vehículos externos, que se dejarán fuera de la granja. Los vehículos propios de la granja o de su personal serán limpiados y desinfectados regularmente y siempre antes de la salida de la granja. De igual forma



se actuará con los contenedores y cajas de transporte de subproductos en aquellas granjas que elaboren su propio alimento o vehículos de suministro de alimentos en caso de fuente externa.

e) Restricción temporal de entrada de personas ajenas a la granja o determinación de las medidas higiénicas pertinentes que sean necesarias para reducir el riesgo de propagación del virus a las que deberá someterse toda persona que entre o salga de la explotación o recinto. El personal de la granja extremará medidas de protección individual hasta que se descarte la sospecha.

f) Todos los desperdicios orgánicos (como restos de comida y sus envases) e inorgánicos (como botellas y latas), excepto aguas fecales y agua sanitaria, generados por el personal de granja deben ir a cubos con bolsa y tapadera a prueba de gatos. Estas bolsas se llevarán con la periodicidad adecuada, preferiblemente una vez al día, a un punto de recogida de basuras no accesible a gatos vagabundos. Se evitará la entrada de los gatos a las instalaciones donde se mantienen los visones. Se evitará que los gatos puedan acceder a restos de comida de los visones.

g) Realización de la encuesta epidemiológica incluida en el Anexo III de este documento, que permita determinar posibles relaciones con la entrada y salida de la enfermedad desde y hacia otras explotaciones. Los resultados de dicha encuesta serán comunicados a la SGGT de forma que, si resultan involucradas explotaciones ubicadas en otras CCAA o en otros países, las autoridades competentes en sanidad animal afectadas puedan ser debidamente informadas.

1.2 Sospecha de infección en trabajadores

a) Ante la presencia de cualquier síntoma compatible en un trabajador o visitante éste será considerado caso sospechoso, por lo que se deberá aislar inmediatamente del resto de personas y de los animales. Si el trabajador inicia síntomas antes del comienzo de su turno laboral, no deberá acudir a su centro de trabajo.

b) La persona contactará con los números de teléfono habilitados al efecto en la comunidad autónoma correspondiente para recibir atención específica como caso sospechoso de COVID-19, seguirá las instrucciones y lo pondrá en conocimiento del servicio de prevención de riesgos laborales.

c) Todas las explotaciones deberán disponer de un espacio previamente seleccionado para el correcto aislamiento preventivo. Deberá contar con ventilación adecuada y una papelera de pedal con bolsa.

d) En caso de considerar que el estado de la persona es grave, deberá llamarse a los servicios de urgencias y emergencias de la comunidad autónoma (112 o 061) informando de la situación y la sospecha.

e) Tras la evacuación de la persona del lugar de aislamiento se procederá a ventilar, limpiar y desinfectar el espacio de aislamiento y el resto de estancias donde la persona hubiera estado. La bolsa con los residuos deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura con cierre para su depósito en la fracción resto.



2. Actuación ante casos confirmados

Cuando se detecte un caso confirmado (en animales o en personas), todas las partes implicadas (sanitarias y veterinarias) deberán realizar las comunicaciones oportunas a las autoridades sanitarias pertinentes, tanto de sanidad animal como humana, para propiciar una respuesta oportuna y coordinada.

La respuesta será diferente según se trate de un caso confirmado en un visón o en una persona.

2.1 Infección confirmada en visones

En caso de confirmarse la presencia de infección de SARS-CoV-2 en los animales de la granja, se informará de forma inmediata a las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma afectada, incluyendo la información relativa a la trazabilidad de las pieles con origen en la explotación.

Se deberán tomar medidas, tanto en la granja como entre el personal de la misma.

a. Medidas a adoptar en granjas positivas a SARS-CoV-2

Además de las medidas tomadas durante la sospecha, se adoptarán las siguientes medidas adicionales:

- a) Se reforzarán las medidas de bioseguridad de las instalaciones enfocadas a evitar fugas de ejemplares al medio natural, siguiendo las indicaciones establecidas en el anexo III de la Estrategia de Control, Gestión y Erradicación del Visón Americano (*Neovison vison*) en España [MAGRAMA,2014](#).
- b) Se revisará y reforzará el control de plagas: desratización y desinsectación.
- c) Las jaulas/tubos de transporte dentro de la granja, en caso de que sean necesarios, se desinfectarán después de cada uso. Igualmente se procederá con los guantes de sujeción.
- d) Los restos de animales muertos, así como el resto de productos susceptibles de estar contaminados, especialmente excrementos, material de cama, etc., deben ser gestionados de acuerdo con la normativa SANDACH.
- e) Se inmovilizarán cautelarmente las pieles con origen en la explotación, procesadas o no, localizadas en plantas de peletización.
- f) Además, se procederá a la notificación del caso tanto a la OIE (WAHIS) como a la Comisión Europea (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020D2183>).

Las medidas adoptadas en las granjas positivas a SARS-CoV-2 se mantendrán al menos hasta que se proceda al cierre del foco por medio de una de las dos siguientes opciones:

- se obtengan resultados negativos en los muestreos previstos en el Programa de monitorización descrito en el apartado b, O
- se lleve a cabo el sacrificio de los animales y la limpieza y desinfección de la granja.



Las medidas de restricción adoptadas en su caso en las plantas de peletización sobre las pieles ya peletizadas (y por tanto fuera ya de la normativa SANDACH) deberán ser evaluadas por las autoridades competentes en salud pública.

b. Sistema de monitorización en granjas positivas a SARS-CoV-2

El Programa de monitorización en granjas positivas a SARS-CoV-2 se basará en un sistema de monitorización activa.

Se realizará quincenalmente una toma de muestras de hisopos orofaríngeos que incluirá:

- hisopos orofaríngeos de los animales que en el muestreo anterior hubiesen resultado positivos por RT-PCR;
- 30 hisopos orofaríngeos de animales adultos seleccionados mediante muestra representativa de todas las naves de la explotación;
- 60 hisopos orofaríngeos de crías seleccionadas mediante muestra representativa de todas las naves de la explotación.

Se considerarán como crías los visones mayores de 6 semanas y menores de 13 meses, mientras que se considerarán adultos los animales mayores de 13 meses.

Estos últimos hisopos de animales adultos y crías se tomarán preferentemente de animales que hayan mostrado durante los días previos algún tipo de sintomatología clínica respiratoria o digestiva, o de cadáveres frescos de animales fallecidos recientemente, distribuidos entre todas las naves de la granja. En caso de que no haya cría en la granja o que las camadas sean recientes, se tomarán los 90 hisopos orofaríngeos de animales adultos.

El periodo de 15 días entre las tomas de muestras podrá modificarse en función de los resultados obtenidos en muestreos anteriores.

Este sistema de muestreo se mantendrá hasta que se obtenga resultado negativo por RT-PCR en dos muestreos consecutivos, como confirmación de ausencia de circulación del virus en la granja antes de procederse al levantamiento de las restricciones.

c. Medidas a adoptar en el personal con acceso a las granjas

Se establecerá un “período de infección” que abarcará el tiempo estimado en que los visones pueden llevar infectados. A falta de datos que sugieran lo contrario, se asume que el periodo se retrotraerá a los 28 días previos a la fecha de la toma de muestras en la que se confirmó el primer caso en los animales. Si se dispusiera de otros datos, se podrá modificar la duración de este periodo de infección.

Mientras no se conozca otra fuente de infección plausible, se asumirá que la fuente de infección fue una de las personas infectadas que tuvo contacto con los animales durante el periodo de infección definido. Por ello, todas las personas que hayan estado en contacto con los visones durante dicho periodo serán encuestadas por el personal de Salud Pública, que deberá conocer la peculiaridad de los trabajadores y personal relacionado con estas explotaciones.



Se les realizará una **prueba RT-PCR**, así como una investigación epidemiológica exhaustiva. Las actuaciones serán las descritas a continuación:

- Si el resultado de la **RT-PCR es positivo**, se considerará una infección activa y será tratado como un caso, de acuerdo con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
- Si el resultado de la **RT-PCR es negativo**, se les considerará contactos y deberán realizar una cuarentena en la que deberán permanecer aislados en su domicilio y únicamente lo abandonarán para ir al trabajo, donde tomarán todas las medidas de protección necesarias para minimizar la probabilidad de contagio y evitarán, en la medida de lo posible, tener contacto tanto con los animales como con otras personas.

Si durante la cuarentena se presentara algún síntoma compatible con COVID-19, la persona pasará a considerarse caso sospechoso, permaneciendo en su domicilio y consultando con el personal sanitario encargado de su seguimiento y será tratado de acuerdo a la [Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y Control de COVID-19](#)

Durante el periodo que dure la cuarentena, se realizarán evaluaciones periódicas con realización de RT-PCR cada 7 días. Si se obtiene un resultado positivo se considerará que cumple la definición de caso y será tratado de acuerdo a la [Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y Control de COVID-19](#)

La cuarentena finalizará cuando se dé por terminado el foco en la granja.

En todas las ocasiones en las que se obtenga un resultado positivo en las RT-PCR, se enviarán muestras para la secuenciación del virus y tras la obtención de la secuencia se realizará el análisis correspondiente para poder establecer el origen y las rutas de infección mediante los análisis filogenéticos entre secuencias de virus animales y virus humanos. Este estudio se realizará en el Centro Nacional de Microbiología y para ello deberá poder recibir las secuencias de los virus humanos o que estos sean compartidos en GISAID o en cualquier otra plataforma creada para tal fin.

Ante la detección inicial de un caso confirmado de infección activa en visón, se podrá plantear la realización de cribados en la localidad cercana a la granja con una extensión que será valorada por las autoridades de salud pública de la comunidad autónoma. Los virus de las muestras positivas tomadas de los casos humanos relacionados epidemiológicamente serán secuenciados y sus secuencias serán analizadas con aquellas secuencias obtenidas de los virus de los visones.

2.2 Infección confirmada en personal con acceso a las explotaciones

Para la definición de caso confirmado así como para el envío de muestra y notificación, véase el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#). Ante la detección de un caso confirmado de COVID-19, el responsable del establecimiento lo pondrá en conocimiento de las autoridades de Salud Pública y colaborará en la identificación de los contactos estrechos del caso. El trabajador confirmado deberá someterse a un aislamiento y sus contactos estrechos en cuarentena que, excepcionalmente



durará 14 días. Los trabajadores serán encuestados por los servicios de Salud Pública autonómicos para intentar determinar la fuente de infección (se recomienda realizar un estudio retrospectivo). Si alguno de los contactos fuera considerado caso en el estudio de contactos, deberá buscarse la fuente de infección, en paralelo a la fuente de infección del caso de la explotación.

Con respecto a la granja, ésta se considerará granja sospechosa, procediendo al estudio diagnóstico de los animales según la estrategia establecida en el punto 3.1, tomando muestras de acuerdo con la fracción de muestreo establecida en el citado punto. Si este muestreo indicase que hay animales infectados, se considerará la granja como positiva y se procederá tal y como se describe en el punto 2.

Si tanto en muestras de visón como de humano se detectara una nueva variante que, bien por el número de mutaciones o por la relevancia de las mismas pudiera suponer un motivo de riesgo para la salud pública, las autoridades de salud pública podrían plantear el sacrificio de la granja por motivos de salud pública, contando para ello con la colaboración de las autoridades en sanidad animal.



ANEXO I: Medidas de bioseguridad que deben adoptarse en granjas de visones americanos de modo preventivo

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A este fin, se deberán adoptar las medidas preventivas, técnicas y organizativas necesarias, determinadas por la evaluación de riesgos laborales y, adicionalmente en el caso de la exposición al SARS-CoV-2, por las instrucciones que dicten en cada momento las autoridades sanitarias. Para ello, se recomienda consultar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>, así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

1.- Relativas al personal:

1. Se proporcionará a los trabajadores, junto con las medidas de prevención y protección, información sobre la relación de síntomas habituales en el ser humano de COVID-19 que debe vigilar, así como los números de teléfono a los que deberá llamar en caso de padecerlos, y seguir las instrucciones que reciba.
2. Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de no ir a trabajar, permanecer en el domicilio y comunicar lo antes posible si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa y/o las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma informarán a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de la COVID-19.
3. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la infección por coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.
4. Se prohibirá la entrada a cualquier persona, propia o ajena a la explotación, si manifiesta cualquier sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.), se encuentra en aislamiento por haber sido un positivo confirmado o en cuarentena por haber estado en contacto estrecho con un caso positivo (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos).
5. Se tomará temperatura del personal al inicio y final de la jornada laboral. Si los empleados tienen síntomas al llegar al trabajo o enferman durante la jornada laboral, deben separarse inmediatamente de los animales y resto de personal de la granja, ponerse una mascarilla (al menos quirúrgica, y preferentemente de tipo FFP2), dirigirse a su domicilio y contactar con personal sanitario.



6. Los empleados mantendrán el distanciamiento físico recomendado entre personas (mínimo 1,5 m).
7. No se compartirán vestuarios ni comedores entre el personal al mismo tiempo, debiendo efectuarse turnos para su uso.
8. Las zonas comunes empleadas por el personal se limpiarán y desinfectarán con una solución de lejía al 2% u otro desinfectante de actividad similar un mínimo de dos veces al día (suelos, mesas, baños).
9. El personal usará ropa y calzado de uso exclusivo para la explotación, ropa que se lavará diariamente a una temperatura de al menos 60°C. Debe usarse buzo, calzas, guantes desechables y mascarilla sin válvula (o doble mascarilla si una de ellas lleva válvula) en el manejo de los animales (con pantalla además en caso de manipulación directa).
10. En caso de detectarse animales sospechosos, el personal de la granja debe abstenerse de hacer necropsias pues existe el riesgo de exposición a cargas víricas altas, en caso de que el animal esté infectado.

2.- Relativas al manejo e instalaciones:

1. Todo aumento de mortalidad o sintomatología sospechosa en los animales debe ponerse de forma inmediata en conocimiento del veterinario de explotación.
2. Los animales domésticos de la propia explotación, perros y especialmente gatos deben permanecer alejados de las naves de alojamiento de los visones. En el caso de existencia de gatos de la propia explotación, se evitará su salida al exterior.
3. Las puertas y accesos a la granja deben permanecer siempre cerrados. Especial vigilancia a evitar la entrada de gatos ajenos u otros animales silvestres, revisando las medidas de bioseguridad física que puedan permitir su acceso.
4. Asegurar que los visones no sean alimentados con restos o desperdicios de cocina: todos los restos de la comida del personal de la granja y sus envases deben desecharse en cubos con bolsa y tapadera a prueba de gatos.
5. Revisión y mantenimiento de los sistemas de limpieza y desinfección de acceso a la explotación, con empleo de desinfectante activo a la entrada y salida. [Listado virucidas.](#)
6. El contacto directo con los animales debe limitarse al mínimo imprescindible para la realización de las tareas de rutina en la granja.
7. Extremar las medidas de higiene personal y de manos, con lavado con agua y jabón previa a la aplicación de soluciones desinfectantes antes y después del contacto con los animales.



8. Dispensadores de agua y jabón / gel hidroalcohólico accesibles a los trabajadores de la granja.
9. Garantizar que el personal de la granja recibe la adecuada formación sobre las medidas de bioseguridad que deben adoptar tanto para evitar la introducción del virus en los animales la granja como para evitar su posible infección a partir de los animales en caso de que éstos se encuentren afectados.

3.- Relativas al acceso de personas y vehículos del exterior:

Para evitar la entrada del virus en la explotación se prestará especial atención a las siguientes medidas:

1. En relación al personal que tenga que entrar en la granja de visones se deberán garantizar por parte de las empresas el cumplimiento de las medidas recogidas en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#). En particular en relación a evitar la entrada del virus en las granjas se prestará especial atención a la concienciación e información de los trabajadores en relación a los síntomas típicos de la enfermedad, los requisitos de higiene y bioseguridad, así como sobre la necesidad de comunicación inmediata de cualquier síntoma compatible con la enfermedad.
2. Los vehículos de suministro de pienso, retirada de subproductos u otros vehículos deberán realizar su actividad desde el exterior de la granja; de no ser posible, serán sometidos a limpieza y desinfección de ruedas y bajos a la entrada y salida de la explotación. Los conductores no bajarán de los vehículos si es posible y, en caso de hacerlo, deberán desinfectar el calzado y en ningún caso contactarán con los animales.
3. El acceso de personas ajenas a la granja estará también restringido al mínimo posible, dejando siempre los vehículos fuera de la explotación y accediendo al interior tras limpieza y desinfección del calzado, uso de ropa de la propia explotación y sin contacto con los animales. En caso de que no esto último no sea posible, adoptarán las medidas de bioseguridad establecidas para el personal propio de la granja (higiene de manos, guantes, mascarilla...).
4. Por norma general no se introducirán en la granja objetos tales como teléfonos móviles, herramientas, etc. En caso de que sea necesaria su introducción, deberán desinfectarse antes y después de su entrada. Los móviles se colocarán en una bolsa de plástico transparente cerrada herméticamente que deberá desinfectarse externamente antes su salida.
5. Se mantendrá un registro actualizado de personas y vehículos que accedan a la granja.



LISTA COMPROBACIÓN BIOSEGURIDAD

1.- PERSONAL PROPIO

	SÍ	NO	Observaciones
Personal sometido a pruebas COVID con resultado negativo inicial PCR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Personal sometido a pruebas COVID con resultado negativo inicial serología			
Personal sometido a pruebas seguimiento periódicas COVID PCR			
Personal sometido a pruebas seguimiento periódicas COVID serología			
Personal recibe adecuada formación sobre medidas de bioseguridad para prevenir la infección de los animales por el virus y su posterior transmisión a las personas			
Existen registros de la toma de Tª diaria a todo el personal antes de inicio y después de jornada			
Existe procedimiento por escrito (cartel o protocolo accesible) con indicaciones sobre prevención COVID:			
No acudir al trabajo si está diagnosticado de COVID, relacionado epidemiológicamente con personas confirmadas o en caso de presentar síntomas			
Higiene de manos /uso de gel hidroalcohólico al inicio de la jornada y con frecuencia durante el trabajo			
Uso de equipo de protección individual en el trabajo con los animales			
Mantenimiento de distancia social y uso de mascarilla permanente			
Personal se ducha con jabón a la entrada y al finalizar la jornada			
Personal usa ropa de un solo uso diariamente o ropa de uso exclusivo para la granja			
La ropa de trabajo se lava a mínimo de 60°C			
Personal que maneja en contacto animales usa guantes, ropa trabajo exclusiva, guantes y mascarilla			
Quirúrgica			
FFP2			
FFP3			
No se comparte vestuarios ni comedores entre el personal al mismo tiempo			
Existen suficientes dispositivos de lavado de manos con jabón + gel a la entrada (uso entrada y salida)			

2.- PERSONAL AJENO

	SÍ	NO	Observaciones
Limitado exclusivamente al personal imprescindible (mantenimiento, veterinario, suministro alimentación, retirada subproductos...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
No se permite acceso a personas con síntomas o que se conozca que es personal de riesgo (diagnosticado COVID o relacionado epidemiológicamente)			
Los vehículos externos no acceden a la granja			
Se le provee de ropa desechable o de uso exclusivo en la granja, que quedará en la granja tras su uso.			
El personal que accede, no contacta con animales.			
Si contacta con animales: uso de medidas de bioseguridad previas (ropa, mascarilla, guantes, lavado previo /desinfección de manos)			
Móviles, tablets, no entran en la explotación. Si entran: desinfección previa y manejo en interior de bolsa de plástico hermética desinfectada			



3- INSTALACIONES Y EQUIPOS

	SÍ	NO	Observaciones
Existe cierre perimetral completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Está en buen estado de mantenimiento			
Existe cartel de NO PASAR a la entrada de la granja			
Pediluvios o sistema de desinfección equivalente en acceso a la granja y a las naves			
Existen dispositivos suficientes de lavado + gel hidroalcohólico a la entrada			

4- MANEJO

	SÍ	NO	Observaciones
Las puertas y accesos están permanentemente cerrados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Para acceder al interior hay que llamar al titular/responsable			
Las instalaciones se encuentran en un adecuado estado de mantenimiento y limpieza			
Perímetro das naves en buen estado de conservación y limpieza			
Las zonas comunes empleadas por el personal se limpian y desinfectan un mínimo de dos veces al día			
Se realizan prácticas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización y existe registro de su aplicación			
Los pediluvios se renuevan con la suficiente frecuencia			
Vehículos ajenos no acceden a la granja			
Si vehículos acceden a la granja se aplican sistemas eficaces de limpieza y desinfección de ruedas y bajos			
Sistema de eliminación de estiércol adecuado			
<input type="checkbox"/> Uso en tierra <input type="checkbox"/> Gestor de residuos <input type="checkbox"/> Otros: _____			
Sistema adecuado de eliminación higiénica de subproductos			
<input type="checkbox"/> Contenedor <input type="checkbox"/> Congelador <input type="checkbox"/> Otros: _____			
No existen gatos en la granja			
Los gatos propios no contactan con los visones			
Los gatos propios no salen de la granja			
Existen sistemas que impiden acceso a gatos externos			
Otros animales domésticos de la granja (perros, aves...) no contactan con los visones.			
Los visones no se alimentan con restos de cocina			

5.- DOCUMENTACIÓN

	SÍ	NO	Observaciones
Existe libro de explotación debidamente actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe registro de tratamientos medicamentosos debidamente actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe registro de animales enfermos y muertos detectados en cada inspección diaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe libro de visitas actualizado (personas y vehículos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



ANEXO III: Encuesta epidemiológica granja de visón americano. Sospecha de infección SARS-COV-2

FECHA:	REALIZADA POR:	Nº DE ACTA:
MOTIVO DE LA ENCUESTA:		
<input type="checkbox"/> Sospecha clínica en animales	<input type="checkbox"/> Sospecha laboratorial	<input type="checkbox"/> Relación COVID-19 personas
<input type="checkbox"/> Otras sospechas epidemiológicas (movimientos animales/vehículos/persona) <input type="checkbox"/> Otro:		

DATOS DEL PROPIETARIO / RESPONSABLE

Nombre del propietario:	DNI/NIF:
Dirección:	Teléfono:
Provincia:	
Nombre del representante:	DNI/NIF:
Dirección:	Teléfono:
Provincia:	
Veterinario de la explotación:	Teléfono:
Dirección:	Provincia:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre de la Explotación:	Nº Registro REGA:
Dirección:	Municipio:
Provincia:	Teléfono:
Localización geográfica (Coordenadas geográficas según REGA):	

TIPO DE EXPLOTACIÓN		
<input type="checkbox"/> VISÓN AMERICANO <input type="checkbox"/> Selección <input type="checkbox"/> Cría <input type="checkbox"/> Otras _____	CENSO	OTRAS ESPECIES (indicar el censo en cada una de ellas, incluidos perros y gatos)
	Hembras reproductoras (H):	
	Machos reproductores (M):	
	Crías no destetadas (Cnd):	
	Crías destetadas (Cd):	
	TOTAL:	

FECHA PREVISTA DE DESTETE DE LAS CRÍAS:

EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD (Señalar por categorías)



FECHA	MOTIVO	TÉCNICA	RESULTADO

El personal que trabaja en la explotación trabaja en otras explotaciones de visones: SÍ NO ¿Cuáles?		
TITULAR	Nº REGISTRO	MUNICIPIO (PROV)

MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS AJENOS			COMPARTE MAQUINARIA CON OTRAS GRANJAS DE VISONES		
FECHA	VEHÍCULO *	MOTIVO	FECHA	VECINO	TIPO DE MAQUINARIA

*Pienso, camiones de animales, etc.

OTRAS PATOLOGÍAS (En el último mes)

FECHA	TIPO

CONTENEDOR DE CADÁVERES: Sí

No

(Visitarla)

CONCLUSIONES DEL ENCUESTADOR:

Posible origen :	Posibles destinos :
------------------	---------------------



--	--

<p>Croquis de la zona (3000 m alrededor). Con detalle de explotaciones incluidas en la zona y su censo</p>	<p>Croquis de Explotación. Si están separados los animales en diferentes partidas, señalar dónde apareció la sospecha</p>
---	--

OBSERVACIONES:
